ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 033-2024-UNCA

Siendo las 11:30 a.m. del 15 de octubre de 2024, se reunieron en la Oficina de Presidencia ubicado en el local institucional sito en Jr. Miguel Grau N° 459-469-Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ (Presidenta), Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES (Vicepresidente Académico), Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA (Vicepresidenta de Investigación) y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría; de conformidad de lo dispuesto en el numeral 6.1.4., 6.2.1, 6.2.5. y 6.2.7 del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión, se da apertura a la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la siguiente agenda:

I. AGENDA:

El Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA.

1. Con Informe N° 242-2024-URRHH-DGA-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora Nº 314-2024-CO-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024.
2. Con Informe Legal N° 0107-2024-OAJ-UNCA/JECI, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de modificación de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios.
3. Con Informe N° 001-2024-JE-CER-CSST/UNCA, de fecha 15 de octubre de 2024, la Junta Electoral, solicita emitir acto resolutivo de ratificación de la lista ganadora del proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA.
4. Con Oficio N° 025-2024-UNCA/VPA-EPGTHG, de fecha 15 de octubre de 2024, la Responsable (e) de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorizar el viaje de estudios a la Universidad de San Martín de Porres y Universidad Le Cordon Bleu.
5. Con Oficio N° 008-2024-UNCA-VPA-D-DACI-REPIAF, de fecha 14 de octubre de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorizar el viaje de estudios a la Universidad Agraria La Molina.
6. Con Oficio N° 008-2024-UNCA-VPA-D-DACI-EPICDA, de fecha 14 de octubre de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorizar el viaje de estudios a la Universidad Nacional de Ingeniería.

II. ORDEN DEL DÍA:

1. Con Informe N° 242-2024-URRHH-DGA-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora Nº 314-2024-CO-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024, que aprobó el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2024-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; debido a que se debe contar con la solicitud de requerimiento de personal no docente, por régimen CAS a través del Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS".

   Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

   ACUERDO: Declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 314-2024-CO-UNCA, de fecha 17 de setiembre de 2024, que aprobó el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 005-2024-UNCA (Plazo Determinado - Transitorio) y por Suplencia Temporal, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; y la Resolución de Comisión Organizadora Nº 353-2024-CO-UNCA, de fecha 10 de octubre de 2024, que modificó la denominación del puesto y disminución del monto de remuneración de (01) plaza para el Concurso Público de Méritos – Proceso CAS (Plazo Determinado – Transitorio).

   ACUERDO: Retrotraer a la etapa preparatoria solicitando a las áreas competentes remitan a la Unidad de Recursos Humanos los requerimientos respectivos a fin de cumplir con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS".

2. Mediante Informe Legal N° 0107-2024-OAJ-UNCA/JECI, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de modificación de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios, propuesto por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Informe N° 031-2024-DGA-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2024, toda vez que, cumple con los requisitos mínimos establecidos en Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y autorización otorgada por la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Modificar la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 230-2024/CO-UNCA, de fecha 09 de julio de 2024, en el extremo de los numerales 8.3, 8.10, 9.1.1, 9.1.4, 9.2.1, 9.2.2, 9.3.3, 9.3.4, 9.3.5, 9.2, 9.5.2, 9.5.3, 9.5.4 y 9.5.6.

3. Con Informe N° 001-2024-JE-CER-CSST/UNCA, de fecha 15 de octubre de 2024, la Junta Electoral, solicita emitir acto resolutivo de ratificación de la lista ganadora del proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA de conformidad al artículo 51° del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual adjunta todos los actuados, incluyendo las actas del proceso electoral, señalando que la Junta Electoral llevó a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2024-2026 con regularidad hasta su culminación, obteniendo como resultado la elección de la Lista 2 con un total de cincuenta y siete (57) votos válidos emitidos. Asimismo, adjunta la lista de diecisiete (17) servidores civiles que no asistieron al acto de sufragio, de los cuales, de quienes se determine que inasistió injustificadamente, corresponderá la aplicación de la sanción conforme a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento para el proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Ratificar la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para el periodo 2024-2026, siendo los siguientes:

Representantes del personal No Docente:

NOMBRES Y APELLIDOS			DNI
TITULARES	1	CUBA GALARRETA ANGYE PAOLA	71464449
	2	RAMÍREZ GHIORZO ROSSY DEL CARMEN EMILYN	47184868
SUPLENTES	1	AGUILAR CALIPUY MARÍA ALEXANDRA	71256054
	2	RAMÍREZ FLORES JOSÉ CARLOS	47556103

Representantes del personal Docente:

NOMBRES Y APELLIDOS			DNI
TITULAR	1	CHÁVEZ DÍAZ LUIS ALBERTO ERICK	45426139
SUPLENTE	1	MANRIQUE CATALÁN JAVIER ALEJANDRO	18890322

4. Con Oficio N° 025-2024-UNCA/VPA-EPGTHG, de fecha 15 de octubre de 2024, la Responsable (e) de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorizar el viaje de estudios a la Universidad de San Martín de Porres y Universidad Le Cordon Bleu, en la ciudad de Lima, con los estudiantes de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, los días 06 y 07 de noviembre de 2024, programado en el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía 2024.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Autorizar a los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, el viaje de estudios a la Universidad de San Martín de Porres y Universidad Le Cordon Bleu, en la ciudad de Lima, los días 14 y 15 de noviembre de 2024.

ACUERDO: Autorizar el viaje de la Presidenta de la Comisión Organizadora y la Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, a la ciudad de Lima, con el fin de participar en la visita académica con los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, a la Universidad de San Martín de Porres y Universidad Le Cordon Bleu, los días 14 y 15 de noviembre de 2024.

5. Con Oficio N° 008-2024-UNCA-VPA-D-DACI-REPIAF, de fecha 14 de octubre de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorizar el viaje de estudios a la Universidad Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, con los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, los días 30 y 31 de octubre de 2024, programado en el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal 2024.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Autorizar a los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, el viaje de estudios a la Universidad Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2024.

ACUERDO: Autorizar el viaje al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la ciudad de Lima, con el fin de participar en la visita académica con los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la Universidad Agraria La Molina, los días 30 y 31 de octubre de 2024.

6. Que, mediante Oficio N° 008-2024-UNCA-VPA-D-DACI-EPICDA, de fecha 14 de octubre de 2024, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorizar el viaje de estudios a la Universidad Nacional de Ingeniería, en la ciudad de Lima, con los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, los días 13 y 14 de noviembre de 2024, programado en el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico 2024.

   Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

   ACUERDO: Autorizar a los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, el viaje de estudios a la Universidad Nacional de Ingeniería, en la ciudad de Lima, los días 14 y 15 de noviembre de 2024.

   ACUERDO: Autorizar el viaje a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora y al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, a la ciudad de Lima, con el fin de participar en la visita académica con los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, a la Universidad Nacional de Ingeniería, los días 14 y 15 de noviembre de 2024.

Siendo las 12:50 m. del mismo día, se da por concluida la sesión y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados, proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Carmen Yudex Baltazar Meza
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL